



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa número: 01525-2013-PLO. Proyecto de ley que crea el Fondo Nacional para la Atención Solidaria de Salud (FONASS).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados, Diputado Juan Carlos Quiñonez Minaya.

**Finalidad del Proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es crear un organismo público de carácter técnico-administrativo que gestione los recursos para ofrecer la asistencia terapéutica a los pacientes que padecen estas enfermedades y que realice la coordinación de todas las actividades que lleven a una adecuada asistencia, ya que el Estado es el responsable de velar por el acceso a la salud de todos los dominicanos.

**Objetivo del Proyecto:**

El objeto del presente proyecto es establecer el Fondo Nacional para la Atención Solidaria de Salud (FONASS), para ofrecer asistencia médica altamente especializada, administrar y otorgar los recursos financieros para atender a los pacientes que padecen enfermedades de alto costo y complejidad, con tratamientos médicos de efectividad demostrada, con la máxima calidad y eficiencia, conforme a los avances científicos y tecnológicos, de forma igualitaria para todos los ciudadanos y ciudadanas de la República Dominicana.

**Estructura del Proyecto:**

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Diez y seis artículos



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Decreto-Ley No.2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal Dominicano.
- ✓ Ley No.6097, del 13 de noviembre de 1962, de Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales.
- ✓ Ley No.329-98, del 11 de agosto de 1998, que regula la donación y legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órgano y tejidos humanos.
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 08 de marzo de 2001.
- ✓ Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No.68-03, del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Médico Dominicano.
- ✓ Ley No.227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- ✓ Ley Orgánica del Ministerio Público, No.133-11, del 7 de junio de 2011.

### Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Salud Pública, ya que es la que tiene como misión la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias, el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y a la producción y distribución de productos medicinales.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

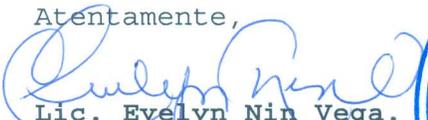
### Otras anotaciones:

Es importante señalar que esta iniciativa cursa en la actualidad en el Senado marcada con la iniciativa No.01193, en la Comisión de Salud Pública.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

